



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**ACUERDO REGIONAL N° 096-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de agosto del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 032-2023-CRP/HAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 030-2023-GRP-CRP, se aprobó la conformación de la Comisión Investigadora para investigar la adjudicación irregular de miles de hectáreas de terrenos del Gobierno Regional de Puno, ubicado en la selva de Puno, por presuntos indicios de irregularidades en su adjudicación, en atención al Dictamen N° 002-2023-GRPCR/CFCI-WWCC de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARIO TÉCNICO  
Alc. Hugo Domínguez Casas Benique  
CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Control interno del Consejo Regional de Puno, el mismo que realiza su trabajo acorde a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene agendado en la estación Orden del Día, el pedido del Presidente de la Comisión Investigadora para investigar la adjudicación irregular de miles de hectáreas de terrenos del Gobierno Regional de Puno, ubicado en la selva de Puno, quien mediante Oficio N° 032-2023-CRP/HAN, solicita ampliación de plazo por 60 días para presentar Informe y/o Dictamen, respecto a la documentación que obra en su comisión, ello a razón de recabar mayor información tratándose de dos provincias de la región Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria, conforme al sustento correspondiente y en atención a lo dispuesto por el artículo 89° del Reglamento Interno de Consejo Regional, el cual señala que la comisión en caso no pudiese cumplir su cometido dentro del plazo establecido, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual o mayor al señalado inicialmente debidamente fundamentada, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo por 60 días, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora para investigar la adjudicación irregular de miles de hectáreas de terrenos del Gobierno Regional de Puno, ubicado en la selva de Puno, a fin de que puedan presentar el Informe y/o Dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL